



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-GM/MDPN

Punta Negra, 06 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 001-2025-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 02 de enero de 2025, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, respecto la solicitud de aprobación del **Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025**, el Informe N° 001-2025-OGAJ/MDPN de fecha 06 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Dirección Técnico Normativo del OSCE ha emitido diferentes opiniones sobre las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, siendo una de ellas la OPINIÓN N° 172-2016/DTN, que en sus conclusiones señala que “La modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección; o (ii) cuando una Entidad modifique el tipo de procedimiento de selección. Por tanto, el Plan Anual de Contrataciones no puede ser modificado por otros supuestos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6°, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado reglamento establece que “La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificado de ser el caso;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-GM/MDPN

Contrataciones del Estado, en adelante “la Directiva”, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones (...), y toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.5. de la Directiva precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 109-2024/MDPN, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-OLYCP-OGAF/MDPN, de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, mediante acto resolutivo y se proceda a su publicación en el SEACE, a fin de que la Oficina de Logística y Control Patrimonial realice las acciones administrativas que corresponden para llevar a cabo las contrataciones programadas, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONEDA	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE
1	ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/ 186,454.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
2	SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE PUNTA NEGRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SOLES	S/ 1,298,540.87	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
3	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOLES	S/ 267,430.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO
4	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	BIENES	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOLES	S/ 142,920.00	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO

Que, mediante el Informe N° 001-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que ha obtenido opinión técnica favorable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 001-2025-OLYCP-OGAF/MDPN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-GM/MDPN

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, de fecha 20 de enero de 2023, se delega facultades al Gerente Municipal, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones, así como supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de contrataciones;

En atención a los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2023-ALC/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, señalados en la parte considerativa y en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada el presente, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de la OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL y a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER B. BARCA AYALA
GERENTE MUNICIPAL